



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA:	PRORROGA	No. de Licencia:	0921	No de Expediente:	DGD/TUSN 22-0692
		Fecha de Autorización:		31	08
				DIA	MES
					2023
					AÑO

VIGENCIA DE:	31 DE AGOSTO DE 2023	A	29 DE FEBRERO DE 2024
---------------------	----------------------	---	-----------------------

DATOS DEL PROPIETARIO:	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO:			
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM
MUNICIPIO:	TULUM, Q. ROO		
DOMICILIO:	[REDACTED]	CALLE GENERAL:	[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS:			
NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML		72.00	BARDA PERIMETRAL
PISCINA		39.56	AREA DE PISCINA
P.BAJA		159.02	LA VIVIENDA: QUE CUENTA CON VESTIBULO, 1/2 BAÑO, SALA, COCINA, COMEDOR, AREA DE ESCALERAS Y AREA DE LAVANDERIA CON MAQUINA.
1 NIVEL		144.33	CUENTA CON 2 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
AZOTEA		18.74 + 18.31 (ESC)	VESTIBULO, AREA DE ESCALERAS Y 2 CAMARAS CADA UNO CON BAÑO.
SUP. TOTAL (M ²)	379.96 M ²		TERRAZA QUE CUENTA CON BAR Y AREA DE ESTAR CON ESTRUCTURA SEMICUBIERTA PERGOLADA CON ACCESO A AZOTEA.
			USO AUTORIZADO: TERRACONACIONAL/UNIFAMILIAR
			SUP TOTAL DEL PREDIO: 360.00 M ²

NORMATIVIDAD:			
CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 9 DE ABRIL DEL 2008.			
H4 (UNIFAMILIAR) URBANO UNIFAMILIAR			
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO (C.O.S)	0.60	SUPERFICIE MINIMA DEL TERRENO (M ²)	110.00
COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO (C.U.S)		NIVELES:	3.00
DENSIDAD		METROS:	12.00

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
SANCION:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES:

* SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCION DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE OBRAS Y EN ESPECIAL PARA EL MISMO CONECTAR LA INSTALACION SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO POR LA COMISARIA AL MANTO FREATICO, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCION CORRESPONDIENTE.

 DIRECCIÓN DE INGRESOS DIRECTOR DE INGRESOS [REDACTED]	 ARQ. DENNIS ALAIN JIMENEZ SANTOS FIRMA RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: F.R.O-TU-AR-07	 ING. CARLOS MARRERO FIRMA RESPONSABLE DE OBRA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO TULUM, QUINTANA ROO	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, Q. ROO MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
--	--	---	--

UNIDAD/UNIDAD/CIERRE/DACU

ANTECEDENTES:

PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA: LICENCIA DE OBRA NUEVA CON N° DE LIC: 1288 Y N° DE EXP: DGDTUSN 22-0692, CON SUPERFICIE DE (379.96 M²), EMITIDA CON FECHA DE 23/11/2022, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.

CONDICIONANTES:

- I. LA PRESENTE LICENCIA, BITÁCORA DE OBRA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALOR COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. NO SE PERMITE INVASIÓN A LA VÍA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ATRIBUIBLE LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA SOLO AVALA LA SUPERFICIE TOTAL DE M² DE CONSTRUCCIÓN QUE DESCRIBE EN EL APARTADO DE DATOS TÉCNICOS. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN Y LICENCIA RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- V. ESTA LICENCIA NO PREJUDICA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOTOR, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y NI COMO TAL, GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- VI. LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.
- VII. EL PROMOTOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA REGULACIÓN Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO (DEPENDIENTE) DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE ACREDITOR A LAS SANCIONES RESPECTIVAS DE OMISIÓN Y CONTAMINACIÓN.
- VIII. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA, DEBERÁ CONFIAR CON LOS PERMISOS, ANUENCIAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ENTRE OTROS, EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNOS CON BASE EN SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN LA MATERIA URBANA Y AMBIENTAL.
- IX. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA, DEBERÁ TRABAJAR PRÓRROGA O DURACIÓN DE OBRA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES ANTES DE EMERITAS, SERÁ MOTIVO PARA CLAVAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL LUGAR, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA.

VERSION PÚBLICA